



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**OOAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 25/07/2022

No. de Evento: 00000810  
 bajo el: Art 41 frac. XX  
 No. Compranet: 2022-50-GYR-00000810  
 No. de Pedido: D2P0602

Elaboración: 15/07/2022 Impresión 15/07/2022

No Requisición: 24013120623220279

REGISTRO NUM. OOADOR/A-2022/005174  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 OOAD Estatal Quintana Roo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Proveedor: DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.  
 Dirección: CALLE MANUEL FERNANDO SOTO NUM. 152 CONSTITUCION DE LA REPUBLICA GUSTAVO A. MADERO 07469 CIUDAD DE MEXICO

R.F.C. DDI -110704-FU2 No. Proveedor : 00119416  
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO  
 Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Fecha de entrega: 25/07/2022  
 Partida presupuestal : 0623 21053039  
 Clasificación presupuestal :  
 Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	312.138.01030102	BROCHE METALICO DE 8 CM CAJA CON 50 PIEZAS.	1150	CJA	23.96	27,554.00

Marca: NACIONAL  
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA  
 Cant Presen: 50

SUB. TOTAL \$ 27,554.00  
 I. V. A. \$ 4,408.64  
 TOTAL \$ 31,962.64

( treinta y un mil novecientos sesenta y dos pesos 64/100 M.N.)

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COAD Estatal Quintana Roo**  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

**Proveedor: DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.**

**Dirección: CALLE MANUEL FERNANDO SOTO NUM. 152 CONSTITUCION DE LA REPUBLICA GUSTAVO A. MADERO 07469 CIUDAD DE MEXICO**

**R.F.C. DDI -110704-FU2 No. Proveedor : 00119416**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

**Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5, CIRC. 24 LOC. 80 IMM. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**Número Acuerdo: No. de Evento: 00000810**  
**Número de Sesión: bajo el: Art 41 frac. XX**  
**Fecha de Acuerdo: No. Compras: 2022-50-GYR-00000810**  
**Fecha Terminación del pedido: 25/07/2022 No. de Pedido: D2P0602**

**No Requisición: 24013120623220279**

**Fecha de entrega: 25/07/2022**

**Partida presupuestal : 0623 21053039**

**Clasificación presupuestal :**

**Elaboración: 15/07/2022 Impresión 15/07/2022**

REGISTRO N.º 00000810  
 OAD/DIR/IA/2022/00810  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COAD ESTATAL QUINTANA ROO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

**CAUSAS DEL PEDIDO**

1. El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación, bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desahucio en las unidades médicas de atención a la Derivación/abastecimiento, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
  2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido, y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
  3. El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
  4. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
  5. Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 d del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos devueltos del contrato y/o pedido contra los estados que en su caso viviera a favor del Instituto.
  6. Los gastos por concepto de empaque, flete y aduanas, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
  7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
  8. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.
- 1. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN**
1. El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
  2. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
  3. Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
  4. El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforman a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
  5. La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
  6. El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligan a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitada el cambio de los bienes que presentan problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por negligencia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará las lites de los bienes reponidos por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- 2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS**
- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo, previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados, copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entrega emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, se salieran de recibido en el original de la remisión.
  - 3.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incomodidad o agraviación al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el 3.3. Se aplicará una deducitiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
  - 3.4 Se aplicará una deducitiva del 25% diario por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o reemplazo con los datos de las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.
  - 3.5 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se otorgará el valor total de los bienes no entregados, adicionado el proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
  - 3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido, será el encargado de determinar, calcular y notificar a EL PROVEEDOR las deducitivas, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema FREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducitivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicará los incumplimientos, el importe máximo de las deducitivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
  - 3.7 En caso que algún litigante ofertará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprueba en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deducitiva correspondiente.

**4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO**

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por el Proveedor en términos del numeral 8.1, 1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3, 18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.5, 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**5. DE LA FACTURACION**

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Tramite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Tramite de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMME de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OOAD Estatal Quintana Roo  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido **25/07/2022**

No. de Evento: **00000810**  
 bajo el: **Art 41 frac. XX**  
 No. Compras: **2022-50-GYR-00000810**  
 No. de Pedido: **D2P0602**  
 Elaboración: **15/07/2022** Impresión **15/07/2022**

Proveedor: **DAVLU DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.**

No Requisición: **24013120623220279**

Dirección **CALLE MANUEL FERNANDO SOTO NUM. 152 CONSTITUCION DE LA REPUBLICA GUSTAVO A. MADERO 07469 CIUDAD DE MEXICO**

Fecha de entrega: **25/07/2022**

R.F.C. DDI -110704-FU2 No. Proveedor : 00119416

Partida presupuestal : 0623 21053039

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000244151-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE  
**C. MARIA DE LA LUZ SAUZA ORTEGA**

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
	15	07	2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA  
 PODER 28.599 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2011, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO  
 VINICIO ROMULO HERNANDEZ VILLAREAL, NOTARIO 130 DE LA CIUDAD DE MEXICO



ORDENO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número **00A00R/SJ/PEDID00/A-2022/00514**

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio a la investigación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y contratante.

LIC. OCTAVIO FRANCISCO GARCIA TRUJILLO  
 TIT DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SER  
 LIC. OSCAR MATEO GONZALEZ  
 TIT DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SER  
 LIC. JOSE MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA  
 TIT JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 TIT COORD DE ABAST Y EQ  
 TIT JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 TIT DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SER